

COMUNICACION N° 02/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: La nota de los Vecinos del km 971 (Ex Km 1255), referente a la solicitud de **“Dos Contenedores de Residuos”**; y,

CONSIDERANDO: QUE, existe un anegamiento en las calles de los Barrios Milagros y San Juan, justamente por donde se realiza el recorrido de la recolección de residuos, lo cual es imposible el ingreso del camión recolector; **QUE**, al no ingresar los camiones, los vecinos que viven sobre las calles Rivadavia y Los Pinos se quedan sin dicho servicio; **QUE**, Para solucionar la recolección de residuos solicitan dos contenedores para ser colocados en los Barrios Milagros y San Juan; **QUE**, es necesario brindar una solución a lo solicitado por estos vecinos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Atienda la solicitud de los Vecinos del Km 971, para la colocación de Dos contenedores en los Barrios Milagros y San Juan, según nota y croquis que se adjuntan a la presente.

-Presente al HCD el cronograma de actividades a desarrollarse con los Contenedores de basura a fin de satisfacer las necesidades de la población.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Comunicación N° 01/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 03/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el Alto Cuerpo Deliberativo se constituyó en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 02/17 – (44) para analizar el Proyecto de Ordenanza referente a “Ampliación del Cementerio Municipal” sobre el relevamiento efectuado sobre el predio del Parque Industrial identificado como Lotes 1,2,3,6,7 y 8 de la Manzana “C” Sección XX Colonia A. del Valle Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; **QUE**, en el mencionado cuarto intermedio surge, de parte de los Sres. Concejales, la propuesta de continuar con el relevamiento en el Parque Industrial a fin de constatar el cumplimiento de la ordenanza 34/96 por parte de los adjudicatarios; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de Marzo de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en el Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

- realice un relevamiento de todo el predio afectado a Parque Industrial para verificar el estricto cumplimiento de la Ordenanza N° 34/96 por parte de los adjudicatarios.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Comunicación N° 03/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 304 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE MARZO DE 2017

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejal

NANCY CARLA ALFONSO

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

ROMINA ELIZABET BAUER

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 01/2017..... Pág. 2

Ordenanza N° 02/2017..... Pág. 3

Ordenanza N° 03/2017..... Pág. 4

Resolución N° 01/2017..... Pág. 5

Resolución N° 02/2017..... Pág. 6

Declaración N° 01/2017..... Pág. 6

Declaración N° 02/2017..... Pág. 7

Comunicación N° 01/2017 Pág. 7

Comunicación N° 02 Y 03/2017 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 01/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen del Alto Cuerpo Deliberativo constituido en Comisión en un Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza presentado por Los Concejales Muchewicz Ernesto Eduardo, Arndt Héctor Omar, Núñez Víctor Javier, Méndez Norma María Encarnación, Alfonso Nancy Carla, Carballo Clelia Yanes Alfonsina y Bauer Romina Elizabet, referente a **“Ampliación de Cementerio”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, existe una necesidad imperiosa de contar con espacios para la ampliación del Cementerio Municipal; **Que** la manzana “C” del Lote 26 Sección XX Colonia A. Del Valle Municipio de San Vicente Provincia de Misiones Lindante con el Actual Cementerio, es de propiedad de la Municipalidad y actualmente tiene la asignación de ocupación como Parque Industrial; **QUE** la adjudicación de los Lotes 1,2,3,6,7,8 conforme ordenanza 50/05 del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente fue autorizada a su adjudicación a la Sra. Fabiana Raquel Ferreira Díaz cuit 27-20.223.408-4 para el funcionamiento de un aserradero conforme las disposiciones vigentes de la ordenanza 34/96; **QUE** en la actualidad y desde hace un mucho tiempo atrás, las mencionadas fracciones se encuentran desocupadas, según constan en las actas labradas por Inspectores Municipales, en las contestaciones de pedidos de informes al Sector Recaudaciones de la Municipalidad, al Ministerio de Ecología y Recurso Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y la Constatación Notarial efectuada con la Escribana Beatriz Verónica Márquez Titular del Registro N° 133 de la Provincia de Misiones se pudo verificar que la Adjudicataria Sra. Fabiana Raquel Ferreira Díaz no ocupa las mencionadas fracciones conforme la adjudicación efectuada, y no existe en el lugar un aserradero u otra actividad industrial en funcionamiento a nombre de la adjudicataria, encontrándose desde hace mucho tiempo sin un uso determinado habiendo incurrido en reiteradas y concurrentes causas de incumplimiento, motivadores de la revocación de la antes mencionada adjudicación; **QUE**, Art. 209 de la Carta Orgánica Municipal faculta al municipio a destinar sus propie-

dades para dar solución a problemas sanitarios como lo significa la necesidad de la ampliación de Cementerio Municipal de san Vicente; **QUE**, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante Reglamentar, Ordenar y Modificar todo lo referente al Ejido Municipal; **QUE**, es necesario imponer un orden en este sector que aparece desocupado y contrario a la ocupación asignada en su adjudicación de uso, y que se le confiera conforme la regulación de la Ordenanza 34/96 del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de Marzo de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Concejo constituido en Comisión en el Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°:DERÓGASE la Ordenanza N° 50/2005 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente y consecuentemente **REVOCASE** la Adjudicación de uso de los Lotes 1,2,3,6,7 y 8 de la Manzana “C” Sección XX Colonia A. del Valle Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones Propiedad de la Municipalidad de San Vicente Misiones a la Sra. Fabiana Raquel Ferreira Díaz, Cuit N° 27-20223408-4.

ARTICULO 2°:DESAFÉCTESE los Lotes 1,2,3,6,7 y 8 de la Manzana “C” Sección XX Colonia A. del Valle Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, como predio afectado a Parque Industrial.

ARTICULO 3°: AFECTASE los Lotes 1,2,3,6,7 y 8 de la Manzana “C” Sección XX Colonia A. del Valle Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, como predio afectado a uso de Cementerio Municipal de San Vicente.

ARTICULO 4°:REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete
Ordenanza N° 01/2017

dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-
Declaración N° 01/2.016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 02/2017

San Vicente, Mnes., 16 de Marzo de 2017

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Vice Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. **Oscar Herrera Ahuad**, y;

CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo para los sanvicentinos contar con la grata presencia de Su Excelencia el Señor Vice Gobernador de la Provincia de Misiones en el marco de la inauguración de la Salita del Nivel inicial de la Escuela N° 534 y la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones del Banco Macro;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

DECLARA

ARTICULO 1°: DECLARASE, HUÉSPED DE HONOR de este Municipio, al Vice Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. **Oscar Herrera Ahuad**, y demás autoridades que la acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio.

ARTICULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.-
Declaración N° 02/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 01/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: La nota de los Vecinos de la Picada 1275, situada en el km 990 de la Ruta Nacional N° 14 del Municipio de San Vicente, referente a la solicitud de **“Arreglo de caminos”**; y,

CONSIDERANDO: QUE, la solicitud de los vecinos responde al mal estado en que se encuentra el acceso del camino principalde la Picada 1275, como también los ramales que conducen hacia los moradores del paraje, prácticamente intransitables; **QUE**, en varias oportunidades solicitaron el arreglo en forma personal al Sr. Intendente, a Secretarios y al Encargado de Obras Públicas; **QUE**, al no tener respuestas por parte del Ejecutivo Municipal, solicitan al Honorable Concejo Deliberante que arbitre el medio necesario ante de DEM para el logro de una pronta y efectiva respuesta; **QUE**, es necesario brindar una solución a lo solicitado por estos vecinos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA
CORRESPONDIENTE:**

-Arbitre los medios necesarios para el arreglo y acondicionamiento del acceso principal y demás ramales de los caminos de la Picada. 1275, situada en el km 990 de la Ruta Nacional N° 14, cuya nota se adjunta a la presente.

-Presente al HCD el cronograma de actividades a desarrollarse para el Arreglos de los Caminos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Comunicación N° 01/2017.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 02/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 59/2016 referente a “**Tarifa diferenciada para ferias comerciales**”, proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal del Frente Renovador Sra. María Encarnación Méndez; y;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada feria comercial habilita la venta al público dos veces por semana específicamente los días jueves y domingos, por lo que se entiende que la actividad comercial no presenta un flujo constante y permanente de venta como lo tienen el resto de los comercios habilitados; **QUE**, debido a los motivos antes mencionados los comerciantes habilitados en la mencionada feria han solicitado una tarifa diferenciada de tasas de Derechos de Inspección, registro y servicio de contralor; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 160, inciso P) faculta al H.C.D. a “Dictar anualmente la Ordenanza General Impositiva y Tributaria, y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos”; **QUE**, en el Artículo 4 inciso 2 de la Ordenanza N° 98/2016 “General Impositiva para el ejercicio 2017” ya está establecida la tarifa solicitada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (seis votos positivos de los Concejales Bauer, Alfonso, Carballo, Núñez, Muchewicz, Arndt, y un voto negativo de la Concejal Méndez), el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el expediente N°59/2016 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda referente a “**Tarifa diferenciada para ferias comerciales**”, proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal del Frente Renovador Sra. María Encarnación Méndez;

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. **Resolución N° 02/2017***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 01/2017**

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: La nota presentado por la Asociación Civil Buena Madera, referente a “**Declarar de Interés Municipal la Carrera de 5 km y 10 km**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Asociación Civil Buena Madera solicita al Alto Cuerpo, por medio de nota, se declare de Interés Municipal la **Carrera de 5 km y 10 km**; **QUE**, dicha carrera se realizará en nuestra Localidad el día domingo 13 de marzo del corriente año a partir de la 09:00 hs, partiendo desde la casa de la cultura, recorriendo las Avenidas y regresando nuevamente a la Casa de la Cultura como meta; **QUE**, el objetivo principal es despertar en la comunidad (personas con capacidades diferentes, niños, jóvenes y adultos) el interés por el cuidado de la salud, resaltando para ello la actividad física como el mejor camino para que todos gocemos de buena salud; **QUE**, tanto el Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de San Vicente apoya la realización la **Carrera de 5 km y 10 km** a realizarse el día Domingo 13 de Marzo del corriente año; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 - (44) del día 13 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó sobre tablas y por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal “**la Carrera de 5 km y 10 km**” que se realizará el día domingo 13 de marzo del corriente año, que organiza la Asociación Civil Buena Madera y cuyo recorrido se indica en el croquis adjunto.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal,

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 11/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 02/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 81/2016 re a “**Registro Único Municipal Habitacional**” presentado por los concejales Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz y el vicepresidente 2º Licenciado Víctor Javier Núñez”, y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta de público conocimiento las dificultades para el acceso a una vivienda, hecho que afecta a las diversas clases sociales, impidiendo lo referido en el artículo 14 Bis de la Constitución nacional...“Vivienda digna...; **Que**, la Constitución Nacional establece en su artículo 17 que: “ La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por Ley y previamente indemnizada; **QUE**, es necesario instrumentar políticas públicas eficientes que planifiquen y prevean el acceso a una vivienda digna, tal como lo establece el artículo 134 de la Carta Orgánica Municipal; **QUE** en la Carta Orgánica en su Artículo 212 establece “Ante la invasión u ocupación ilícita de terrenos municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe iniciar las acciones penales y civiles inmediatamente de producido el hecho, para salvaguardar el interés común de los sanvicentinos; **QUE** es preocupante el porcentaje de familias que no pueden acceder a la vivienda propia, llevándolas a adoptar decisiones desafortunadas; siendo común la apropiación de terrenos en el municipio de San Vicente, justificadas por las personas que las llevaron adelante “ ante la falta de respuesta gubernamental; **QUE**, es de suma importancia para abordar en un todo, conocer la demanda real en habitacional y para ello es necesario garantizar transparencia y sinceramiento con el objeto de consolidar una política integral y de inclusión para toda la sociedad sanvicentina; **QUE**, se

deben establecer formas claras y precisas de estrategia de abordaje de los distintos temas vinculados a esta problemática, a fin de poder resolver con carácter de suma urgencia la resolución de la problemática habitacional; **QUE**, es obligación del estado municipal, tomar medidas concretas para canalizar las demandas en el déficit habitacional; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de Marzo de 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la presente reglamentación que estará compuesta por: un **Registro Único Habitacional Municipal**”, la creación de una Unidad Ejecutora Intersectorial y el Registro de Ocupantes.

Registro Único Habitacional Municipal

ARTICULO 2º: CRÉASE el Registro Único Municipal Habitacional, para los planes de vivienda que se desarrollen con intervención de la Municipalidad de San Vicente.

ARTICULO 3º: Es **Objetivo** del registro conocer el número de personas inscriptas, porcentaje de demandas habitacionales en el municipio, evitar el doble beneficio por parte de actuales y futuros beneficiarios, extendiéndose a los integrantes del grupo familiar. De esta manera, hacer extensiva la ayuda a la mayor cantidad de ciudadanos posibles, aportando claridad y transparencia en los procesos de solución de demandas habitacionales.

ARTICULO 4º: El **Registro Único Habitacional Municipal**” estará compuesto por información brindada de las diferentes instituciones nacionales, provinciales, dependencias municipales, con el fin de establecer políticas equitativas y evitar desigualdades en oportunidades para el acceso a beneficios de viviendas o relacionados con temas habitacionales.

ARTÍCULO 5º: A fin de facilitar el control del cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza y de garantizar una equitativa distribución de las viviendas, el REGISTRO será informatizado,

para lo cual se constituirá una Base de Datos electrónica que incluirá a los postulantes inscriptos, a los beneficiarios de las adjudicaciones, a los miembros del grupo familiar declarado, como también las desadjudicaciones y readjudicaciones de las unidades. Las características de conformación de esta Base de Datos serán compatibles con las que establece el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha.), a fin de posibilitar el intercambio de la información disponible, y en concordancia con la reciente Ley de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 6°: La autoridad de aplicación del Registro Único Habitacional Municipal será el área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno designar

Unidad Ejecutora Intersectorial

ARTICULO 7°: CRÉASE la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional, la cual estará integrada por: Órgano Ejecutivo Municipal: Cuatro representantes designados por el Señor Intendente. Concejo Deliberante: Dos representantes designados por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de distintos bloques. Asimismo podrán participar, con voz pero sin voto, cualquier otro concejal. Provincia: Se invitará a participar, con voz pero sin voto, a un representante del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha.), o en su defecto a la institución que en su futuro la reemplace.

ARTICULO 8°: Es **Objetivo** de la Unidad Ejecutora Intersectorial decidir, asesorar, planificar y coordinar los programas y planes de desarrollo urbanístico y habitacional en el municipio de San Vicente. Evitando de esta manera, la imposición externa sobre el crecimiento urbanístico en el municipio.

ARTICULO 9°: La Unidad Ejecutora Intersectorial propondrá, elaborará e implementará un reglamento interno para su funcionamiento.

ARTICULO 10°: La Unidad Ejecutora Intersectorial deberá conformarse en un plazo de 120 días de promulgada la presente ordenanza.

Registro de Ocupantes

ARTICULO 11°: CREASE el Registro de ocupantes en el que se consignarán los datos de los gru-

pos familiares que se encuentran asentados de forma irregular en el municipio. El presente registro deberá ser de carácter público.

ARTICULO 12°: Es **Objetivo** del Registro de Ocupantes contar con información veraz, objetiva y confiable, comprendiendo las zonas del municipio donde se encuentran asentamientos irregulares, a fin de poder contribuir con el Ordenamiento Territorial de San Vicente.

ARTICULO 13°:REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese a publicidad y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete Ordenanza N° 01/2017

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 15/2017 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 03/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a "**Establecer estacionamiento para vehículos pequeños y de mediano porte, a 45 ° en las calles céntricas**", presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz y Héctor Omar Arndt, Presidente y Vicepresidente 1° del Alto Cuerpo Deliberativo, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: QUE, ante la inauguración y puesta en funcionamiento del nuevo edificio del Banco Macro ubicado en la intersección de Calles Democracia y J. D. Perón; **QUE**, es imperioso establecer estacionamientos para los vehículos de pequeño y mediano porte a los efectos de ordenar la circulación en la zona céntrica; **QUE**, para organizar el tránsito, se debe establecer el margen derecho para el estacionamiento a 45°, en las calles Democracia, entre Av. Tejeda y calle J. D. Perón; asimismo sobre la calle J. D. Perón entre Juan XXIII y Belgrano y Jorge Maniak entre Balbín y J.D. Perón; **QUE**, es idoneidad del H.C.D. establecer las normas que deben regir en el municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de marzo del año 2017, el Alto Cuerpo

aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el proyecto de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°:ESTABLÉCESE, el estacionamiento para vehículos pequeños y de mediano porte a 45° en el margen derecho, en las calles Democracia, entre Av. Tejeda y calle J. D. Perón; asimismo sobre la calle J. D. Perón entre Juan XXIII y Belgrano entre calles Ricardo Balbín y Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2°:AUTORÍCESE, al D.E.M., a través de la Jefatura de Policía de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, a fijar y demarcar en los sectores mencionados anteriormente, el estacionamiento para vehículos y ciclomotores.

ARTICULO 3°:FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las señalizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de marzo del año 2017. Ordenanza N° 03/2017.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 16/20117 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 01/2017

San Vicente, Mnes., 13 de Marzo de 2017

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 37/2016** referente a "**Salón de exposición y eventos en el polideportivo municipal para la sede Fiesta Nacional de la Madera Municipal de San Vicente**", presentado por el bloque PAYS Concejales Clelia Yanés A. Carballo y Jorge Omar Selzler; y;

CONSIDERANDO: QUE, las Ordenanzas 74, 75 y 76/2013 autorizan al Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación para las Etapas I, II y III, construcción del Salón antes mencionado; **QUE**, la "Comisión de Adjudicación" no ha emitido ni presentado informes al H.C.D en cuanto a las licitaciones presentadas, aprobadas y los respectivos avances de obra; **QUE**, en el predio del Polideportivo Municipal no existe ningún cartel identificatorio y/o señal alguna del comienzo de obras; **QUE**, el Artículo 164 de la Carta Orgánica Municipal establece **Pedidos de informes al Departamento Ejecutivo; QUE**, se solicitó información referente y por Nota "C" N° 66/2016 y el Secretario de Administración y Hacienda de la Municipalidad de San Vicente **comunica** que los fondos solicitados oportunamente para la construcción del "Salón de Exposición y Eventos en el Polideportivo Municipal, para la sede de la Fiesta Nacional de la Madera" no se han recibido hasta la fecha; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 02/2017 – (44) del día 13 de Marzo del año 2017, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el expediente N°37/2016 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, referente a "**Salón de exposición y eventos en el polideportivo municipal para la sede Fiesta Nacional de la Madera Municipal de San Vicente**"", presentado por el bloque PAYS Concejales Clelia Yanés A. Carballo y Jorge Omar Selzler;

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.-**
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Resolución N° 01/2017

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.